GOBIERNO DE EL SALVADOR

MINISTERIO DE SALUD

RESPUESTA INMEDIATA DE SALUD PÚBLICA PARA CONTENER Y CONTROLAR EL CORONAVIRUS Y MITIGAR SU EFECTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL SALVADOR
UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

DOCUMENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Emitido en: Agosto 2021

CONTRATACIÓN DIRECTA

No. RES-COVID-10-CD-S-MINSAL

SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA LA DIFUSIÓN DE CAMPAÑA

COMPRADOR: MINISTERIO DE SALUD

CONTENIDO

SECCION 1. INVITACIÓN

SECCION 2. DOCUMENTOS DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

SECCION 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SECCION 4. FORMULARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

SECCIÓN 01-CARTA DE INVITACIÓN

San Salvador, 20 de agosto de 2021

Señores
APEX PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.
Col Escalón 85 Avenida Norte No. 619, San Salvador
Telf.: 2560-1000
E-mail: b.juarez@apexbbdo.com /c.pereira@apex.bbdo.com

1. El Gobierno de la República de El Salvador ha suscrito el préstamo No. 5043/OC-ES con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el costo del proyecto RESPUESTA INMEDIATA DE SALUD PÚBLICA PARA CONTENER Y CONTROLAR EL CORONAVIRUS Y MITIGAR SU EFECTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL SALVADOR, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de la: CONTRATACIÓN DIRECTA No. RES-COVID-10-CD-S-MINSAL denominado "SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA LA DIFUSIÓN DE CAMPAÑA".
2. El MINSAL le invita a presentar oferta para el proceso de Contratación Directa para realizar los **"SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA LA DIFUSIÓN DE CAMPAÑA"**
3. Esta Contratación Directa se efectuará conforme a lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Servicios y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2349-15 y en los Documentos del Procedimiento que se anexan.
4. Se le solicita que presente una cotización para los servicios que se detallan en este documento. La cotización de precios será evaluada teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del servicio, para facilitar la preparación de su cotización, adjunto encontrará las Especificaciones Técnicas y demás condiciones al igual que un formulario modelo para la presentación de su cotización.
5. Su cotización deberá ser presentada de acuerdo con las instrucciones indicadas en la sección 02, y deberá ser dirigida a la Dra. Patricia Figueroa de Quinteros, Jefe Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión Ad-honorem, a la siguiente dirección: oficinas de la UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, nivel tres, Edificio del Instituto Nacional de Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida Republica de Ecuador N° 33, San Salvador
6. Si retira su cotización durante el periodo de validez y/o no acepta la adjudicación, será excluido de la lista de oferentes del proyecto por un periodo de dos años.
7. El valor referencial total de: doscientos veinticinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$225,000.00).

8. Su cotización deberá ser presentada a más tardar **el día 25 de agosto de 2021**, hasta las 15:30 horas, en las oficinas de la Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE GESTION DEL PROGRAMA
PRIDES II
PRESTAMO BID
3608/OC-ES
EL SALVADOR, C.A.

Dra. Patricia Figueroa de Quinteros
Jefe Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión
Ad-honorem

SECCION 02: DOCUMENTOS DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

1. DESCRIPCIÓN

El Ministerio de Salud, MINSAL como instancia estatal rectora en salud, garantiza a la población la cobertura de servicios de salud, mejorando el acceso a los mismos, la calidad y la calidez en la atención, basados en los principios de UNIVERSALIDAD, SOLIDARIDAD, EQUIDAD, SUBSIDIARIDAD E INSTITUCIONALIDAD.

Considerando como eje primordial el modelo de atención a la persona en su entorno familiar y comunitario; éste deberá dar prioridad a la promoción de la salud, prevención de enfermedades sin descuidar el aspecto curativo y de rehabilitación de la población usuaria y no usuaria.

Toda esta labor requiere de un constante trabajo de información, educación, difusión y promoción de mensajes que ayuden a recordar sobre las medidas de prevención y no bajar la guardia para el combate de la Pandemia y el apoyo al Plan de Vacunación contra la COVID-19.

De igual importancia mantener campañas educativas de prevención de las enfermedades infectocontagiosas por virus, bacterias, vectores y otros. Dado que la propagación de COVID-19 se está dando al mismo tiempo que otros brotes como dengue, influenza, chickungunya, entre otros. Se debe dar cumplimiento al mandato de Ley del Decreto No. 794 "Día Nacional de combate contra el dengue", que obliga a las instituciones públicas, particularmente al MINSAL a realizar acciones de combate al zancudo, el 26 de agosto de cada año. Actualmente se suman las llamadas arbovirosis que comprenden además del dengue, el virus del chickungunya y del zika.

Asimismo el MINSAL difunde mensajes educativos para prevenir y controlar varias enfermedades, razón importante para mantener una estrategia de comunicación y de promoción permanente de los servicios de salud, mediante diversos medios de difusión digitales y tradicionales, como la radio, la televisión, la prensa escrita, así como el uso de otros medios alternativos y sobre todo de las nuevas tecnologías para conectarse con los públicos que utilizan redes sociales y se informan con los medios digitales.

Se propone comunicar los siguientes contenidos informativos y educativos:

1) Campañas comunicacionales de gobierno sobre los resultados de las acciones estratégicas que esté ejecutando la institución, y anuncios de grandes planes o proyectos que se vayan desarrollando durante el transcurso del año, relacionados a la prevención y reforzar el plan de vacunación contra la COVID-19, implementado por el Gobierno de El Salvador.

2) Promoción de medidas higiénicas para prevenir enfermedades transmisibles por virus, bacterias y vectores, como las EDAS –enfermedades diarreicas agudas-; las IRAS, -enfermedades respiratorias agudas; las ARBOVIROSIS –enfermedades transmitidas por el zancudo Aedes Aegypti: Dengue, Chickunyunya y Zika, con énfasis en la destrucción de criaderos de zancudos y medidas de autoprotección. Reforzar las medidas de prevención del uso obligatorio de la mascarilla, el lavado de manos, el distanciamiento social, uso de alcohol gel, apoyo al esquema de vacunación nacional de grupos vulnerables (niñez, embarazadas,

tercera edad y personas con enfermedades crónicas); así como aquellos temas que sean necesarias para evitar epidemias y controlar brotes de enfermedades, entre otras.

3) Difusión de los avances y logros del Plan Nacional de Salud, así como la inversión en insumos y medicamentos para el desarrollo del Plan de Vacunación contra la COVID-19 e infraestructura, entre otros.

2. MARCO LEGAL Y ADMINISTRATIVO

La presente Contratación Directa está regida mediante i) Contrato de Préstamo No. 5043/OC-ES, RESPUESTA INMEDIATA DE SALUD PÚBLICA PARA CONTENER Y CONTROLAR EL CORONAVIRUS Y MITIGAR SU EFECTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL SALVADOR ii) Políticas para la Adquisición de bienes y Obras, financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2349-15 y iii) El Manual de Operaciones aprobado por el BID.

3. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

3.1 3 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco[1] todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

(a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes

(i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;

[1] En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

(iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una *práctica obstructiva* consiste en:

i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o

iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el numeral 3.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;

(vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;

iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;

v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;

vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).

vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.

viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del numeral 3.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con

actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

3.2 Los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, al presentar sus ofertas, propuestas o solicitudes, declaran y garantizan:

(a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;

(b) que no han incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;

(c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;

(d) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;

(e) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y

(f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en el numeral 3.1 (b).

4. OFERENTES, PROVEEDORES, CONTRATISTAS, BIENES ELEGIBLES

Los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas, así como los bienes que suministren deberán cumplir con las reglas de elegibilidad del Banco. Dichas reglas están disponibles en el sitio virtual del Banco. Dichas reglas incluyen, pero no se limitan a:

(a) Nacionalidad de los individuos y firmas;

(b) Origen de los bienes y servicios;

(c) No haber sido declarado inelegible por el Banco;

(d) No tener conflicto de interés.

5. ELEGIBILIDAD: PAISES MIEMBROS DEL BID

Los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas, así como los bienes y servicios que suministren y que hayan de emplearse en cumplimiento del Contrato deberán cumplir con las reglas de elegibilidad del Banco. Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco.

A) Países Miembros del Banco Interamericano de Desarrollo.

Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Israel, Italia, Japón, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, República Popular de China, República de Corea, Suecia y Suiza.

Territorios elegibles

Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.

Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.

Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.

Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

B) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

i) Nacionalidad

a) Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- es ciudadano de un país miembro; o
- ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

ii) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el Contratante o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al Contratante.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

iii) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, alimentación, eventos, estudios, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

6. ACLARACIONES Y ENMIENDAS

Si el proveedor requiere aclaraciones sobre los documentos de la Contratación Directa, deberán dirigirlas al Comprador por escrito a la siguiente dirección UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, nivel tres, Edificio del Instituto Nacional de Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida Republica de Ecuador N° 33, San Salvador o a la siguiente dirección de correo electrónico: acp_ugp@salud.gob.sv.

El MINSAL deberá responder cualquier solicitud de aclaración hasta un (1) día antes de la fecha límite para la presentación de la cotización.

EL MINSAL podrá modificar el Documento de Contratación Directa mediante la emisión de una enmienda al Documento de Contratación Directa antes que venza el plazo para la presentación de la cotización. Toda enmienda constituirá parte del Documento de Contratación Directa y se enviará por escrito o por medio electrónico.

7. COTIZACIÓN DE PRECIOS.

El proveedor deberá cotizar la totalidad del servicio solicitado según lo estipulado en la Sección 3. La cotización y contratación se hará en Dólares de los Estados Unidos de América. Utilizando dos decimales, en donde se especifique el precio total con todos los impuestos incluidos. Si en la cotización se detectare errores aritméticos, estos serán corregidos por el Comprador.
Los precios cotizados no estarán sujetos a ajuste.
Se entenderá que el proveedor, al formular su propuesta, lo hace en perfecto conocimiento de causa, y, en consecuencia, no podrá alegar, posteriormente, causa alguna de ignorancia en lo que a condiciones de realización se refiere.
Todos los gastos en que incurra la firma en la preparación y entrega de su cotización serán por su cuenta y riesgo.

8. VALIDEZ DE LAS COTIZACIONES.

La cotización deberá permanecer valida por un periodo de 60 DIAS a partir de la fecha de su presentación.

9. IDIOMA DE LA COTIZACIÓN:

Todos los documentos relacionados con la cotización y el contrato deberán ser en ESPAÑOL o traducidos al ESPAÑOL.

10. PREPARACIÓN DE LA COTIZACION:

La oferta, su documentación, y las consultas y/o presentaciones realizadas por el oferente deberán estar mecanografiadas en tinta indeleble y redactada en idioma español, salvándose toda testadura, enmienda o palabra interlineada. El oferente deberá acompañar su oferta en soporte papel y en soporte magnético (CD o USB), el cual deberá contener la cotización escaneada y las especificaciones técnicas en formato Word o Excel.

La oferta deberá estar foliada correlativamente y firmada por el representante legal o apoderado debidamente acreditado por el oferente.

Los documentos se presentarán en forma física en sobre cerrado y sellado, el cual contendrá la oferta técnica y la cotización y será presentado e identificado de la siguiente manera:

CONTRATACIÓN DIRECTA No: RES-COVID-10-CD-S-MINSAL "SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA LA DIFUSIÓN DE CAMPAÑA".

Señores: MINSAL/UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN
Proyecto: Contrato de Préstamo No. 5043/OC-ES, RESPUESTA INMEDIATA DE SALUD PÚBLICA PARA CONTENER Y CONTROLAR EL CORONAVIRUS Y MITIGAR SU EFECTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL SALVADOR

Dirección: nivel tres, edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador

Propuesta presentada por *(Nombre del oferente)* _____

Ítem a los que se presenta (de corresponder):_____

(No abrir antes del _____)

11. EVALUACIÓN:

La evaluación de la cotización será realizada por el comprador en la que se verificará el cumplimiento de los requerimientos y la documentación que se haya solicitado en las especificaciones técnicas y demás correspondencia cursada en el proceso.
Durante la evaluación de la cotización se podrán hacer consultas al Licitante por medio de la Coordinadora del Área de Adquisiciones y Contrataciones ACP-UGP, con el propósito de comprender y precisar mejor el sentido y contenido de la misma; así como también para aclarar discrepancias en caso de existir. La respuesta a las consultas realizadas sobre la parte económica o técnica de la cotización no modificará el contenido de estas. Si dentro del plazo establecido, no hay respuesta a la solicitud de aclaración o la respuesta no aclara lo solicitado, no se considerará dicha cotización.

a) En caso de que se presenten discrepancias entre los números y las palabras, el monto en palabras prevalecerá.
b) En caso de que se presente discrepancias entre el precio unitario y el total del rubro que resulta de multiplica el precio por unidad por la cantidad, prevalecerá el precio unitario.

12. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO:

El comprador adjudicará el contrato siempre y cuando la cotización cumpla sustancialmente con los requerimientos establecidos en el documento de contratación directa.

El comprador notificará al proveedor acerca de la aceptación de su cotización, antes de la expiración del período de validez de la cotización, por medio de un oficio. Dicho oficio indicará el monto que el COMPRADOR pagará a la empresa por la ejecución, entrega y terminación de los servicios de conformidad con el Contrato.

Al momento de notificar al proveedor su adjudicación se le solicitará presentar antes de la firma del Contrato, la documentación legal, debidamente certificada por un notario, que a continuación se detalla:

a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro de Comercio, aun en caso de que existiere modificación en la misma.

b) Testimonio de la Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad inscrita en el Registro de Comercio (si las hubiere).

c) Matrícula de Empresa vigente, en caso de no estar vigente, constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la Matrícula se encuentra en trámite de renovación, o primera vez según sea el caso.

d) Credencial de Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, debidamente inscrita en el Registro de Comercio.

e) Testimonio de la Escritura Pública del Poder otorgado por el Representante Legal, inscrita en el Registro de Comercio, en caso de comparecer por medio de apoderado.

f) Documento Único de Identidad (DUI), Pasaporte o carné de residente del representante legal de la sociedad, y/o apoderado en su caso, documentos que deben estar vigentes.

g) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) del Representante Legal, y/o del apoderado en su caso.

h) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) de la sociedad.

i) Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios IVA.

DOCUMENTOS ADICIONALES A PRESENTAR:

1. Solvencia vigente de la Dirección General de Impuestos Internos, (DGII)
2. Solvencia vigente de Régimen de Salud del ISSS.
3. Solvencias vigentes de pago de cotizaciones previsionales (IPSFA, ISSS, AFP´S).
4. Solvencia de Impuestos Municipales original vigente de la Alcaldía Municipal del domicilio del adjudicado.

El oferente, aunque no tenga registro de afiliados en todas las AFP'S, UPISSS e IPSFA, siempre tendrá que presentar las constancias, ya que dichas instituciones tienen sus respectivos formatos para estos casos.

El Contrato a celebrarse, será con base al modelo utilizado en el MINSAL adaptado para el proyecto e incorporará lo establecido en la oferta del adjudicatario. Los bienes se contratarán bajo la modalidad de precios fijos.

13. FORMA DE PAGO.

La cancelación se procesará de acuerdo a la presentación de la facturación con la debida documentación completa; y se efectuarán pagos mensuales contra entrega de plan de medios y de informe de servicio de pauta ejecutada en los diferentes medios contratados, debidamente aprobado por el administrador de contrato, deberá presentarse a más tardar los 3 días hábiles del mes siguiente.

Para el pago de los servicios, el Proveedor presentará a la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre del MINSAL/ RESPUESTA INMEDIATA DE SALUD PÚBLICA PARA CONTENER Y CONTROLAR EL CORONAVIRUS Y MITIGAR SU EFECTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL SALVADOR, Contrato de Préstamo N° 5043/OC-ES, adjuntando acta de recepción a satisfacción por parte de la Unidad solicitante o a la que esta delegue y copia del contrato. En la factura correspondiente, en el apartado de la descripción de los bienes/servicios, deberá hacer referencia al número y concepto del Contrato suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, Categoría de Inversión, detalle del pago menos las retenciones correspondientes según la ley y líquido a pagar.
El pago se hará mediante cheque o transferencia bancaria a la cuenta establecida por el proveedor según la declaración jurada firmada por el mismo, adjunta al contrato.
Los pagos en virtud del Contrato serán efectuados en un período no mayor a 30 días posterior a la fecha determinada para cada pago.
Si el contratante no efectuará cualquiera de los pagos al proveedor una vez vencido los 30 días establecidos en el contrato, contará con 30 días adicionales para resolver dicho impase, de lo contrario si en el plazo adicional no resolviere tal situación el contratante pagará al proveedor un interés de 0.016% del monto del pago atrasado por día de atraso.

Impuestos: El precio deberá incluir todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre el bien a proveer o la actividad del PROVEEDOR, incluido el IVA; En consecuencia, el PROVEEDOR será el único responsable de los mismos.

14. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

El plazo para la realización del servicio es de 4 meses o hasta agotar el presupuesto asignado para la ejecución de la Campaña de Comunicación, plazo que contará a partir de la fecha de distribución del contrato.

Lugar de entrega: Dirección de Comunicación Social e Institucional del Ministerio de Salud

15. INCUMPLIMIENTOS

En caso de mora en el cumplimiento por parte del proveedor de las obligaciones emanadas del Contrato según sea el caso, la multa que se aplicará por cada semana de retraso en la entrega de los bienes/servicios, será del 0.5%, hasta un máximo del 10% del valor total contratado.

16. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El PROVEEDOR rendirá por su cuenta y a favor del MINSAL, la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO para garantizar el cumplimiento estricto del Contrato, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del Contrato, la cual deberá ser entregada dentro de los 15 días siguientes a la fecha de distribución de contrato. La vigencia de esta garantía será de 210 DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la distribución del Contrato. Posterior a dicha fecha será devuelta al Proveedor. Dicha garantía se emitirá utilizando cualquiera de los formatos anexos al documento de Contratación Directa, por entidad autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. Para el caso de Garantías emitidas por entidades en el extranjero estas deberán tener un corresponsal con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. La Garantía deberá presentarse en el Área de Adquisiciones y Contrataciones del Programa del Ministerio de Salud, ubicada en Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador, número 33, San Salvador.

SECCION 03: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La agencia deberá presentar debidamente detallado en su oferta lo solicitado a continuación:

A) Plan de promoción de la campaña comunicativa con los siguientes requerimientos:

1. Introducción de la campaña
2. Justificación de la necesidad comunicativa
3. Propuesta de fase plataforma de la campaña
4. Desarrollo de campaña por necesidades comunicativas con los siguientes elementos:
   a) Objetivos generales
   b) Audiencia meta
   c) Cobertura de población

5. Programación de actividades a presentar en la campaña. Dicha programación deberá ser presentada en un gráfico de Gantt.

6. Criterios de la agencia para elaborar propuesta de un Plan de Medios Racional, considerando que durante el desarrollo de las Campañas Publicitarias pueden surgir variaciones en la duración de los spots de Televisión y cuñas de Radio, de acuerdo a cada necesidad de comunicación y; dependerá del mensaje que se requiera comunicar y trasladar a la población. Respetando la asignación presupuestaria y haciendo uso eficiente de los recursos.

   Con detalle de los siguientes elementos:

   a) Período de campaña
   b) Detalle de medios a contratar (distribuir por cobertura y géneros)
   c) Horario de transmisión de los mensajes (franjas horarios)
   d) Total de inserciones diarias
   e) Costo de inserción (cuña, spot)
   f) Costo total
   g) Target de cada medio seleccionado
   h) Universo de alcance
   i) Costo por mil

7. Presentación de presupuesto de inversión publicitaria para cuatro meses; distribuido por difusión de medios.

8. Organización y capacidad instalada, dentro de este apartado se deberá presentar:

   - Misión y Visión, Objetivo y credenciales de la empresa
   - Organización de la empresa (organigrama, y funcionamiento)

- Descripción de capacidad instalada (Detallar los recursos físicos disponibles)

9. Presentación de grupo de servicio (recursos humanos) a disposición de la cuenta, referencias de clientes actuales, y oferta de servicio al cliente. Por tratarse de una entidad pública de servicio permanente, laborando aún en fines de semana y días festivos, se requiere la asignación de personal de turno para cubrir necesidades de emergencia que se presenten.

   9.1) Currículo de personal a disposición de la cuenta.
   9.2) Especificación de servicios que ofrecen en atención al cliente

Requisitos que la agencia contratada deberá cumplir en el transcurso de la campaña

1) Enviar con anticipación a la Dirección de Comunicación Social e Institucional del Ministerio de Salud, la estrategia de campaña institucional, que incluya:

   1.1) Racional de Inversión Publicitaria (medios)

2) Realizar un monitoreo efectivo de la promoción a nivel de todos los medios contratados, sin ningún costo adicional. Envío de un informe del mismo a la Dirección de Comunicación Social e Institucional al finalizar cada jornada de difusión.

3) La agencia, deberá designar a uno o varios representantes ante el Ministerio de Salud, quien(es) deberá(n) tener amplia experiencia en las diferentes temáticas del área de la salud y el manejo de campañas publicitarias; excelentes relaciones humanas y creatividad a fin de mantener óptima comunicación entre la agencia publicitaria y el cliente (MINSAL).

4) Planificación de un calendario de reuniones periódicas entre la agencia y la Dirección de Comunicación Social e Institucional del Ministerio de Salud; o de acuerdo a las necesidades que amerite la ejecución del plan de publicidad.

5) La agencia no realizará ninguna acción o efectuará cambios al plan de difusión sin la debida autorización de la Dirección de Comunicación Social e Institucional del Ministerio de Salud. Los planes de medios deberán ser sometidos a una evaluación previa a la campaña, con el objeto de actualizar la difusión según los intereses de ese momento del Ministerio y otros factores que condicionen en el ambiente.

6) La agencia deberá apoyar al MINSAL en otras actividades que se consideren convenientes para incrementar la promoción de las actividades dentro de las necesidades comunicativas del Ministerio de Salud, como: organización de conferencias de prensa, convocatorias a medios, gestión de espacios en los medios de comunicación para entrevistas, apoyo a organización de actividades de promoción

en conjunto con la empresa privada y otros sectores de participación social, apoyo en cotizaciones, lo anterior sin costo adicional.

7) La agencia deberá tener capacidad de respuesta inmediata en casos de emergencia para la institución, para la elaboración de artes, toma de fotografías y video para elaboración de materiales, así como levantamiento de textos para publicaciones o cualquier material que el MINSAL requiera.

8) Así también apoyo en el diseño, producción y reproducción de materiales que, aunque no forme parte de una programación, se considere pertinente para el Ministerio, dentro de la plataforma comunicativa, como son: hojas volantes, tarjetas, diplomas, banners, afiches, artículos promocionales, por ejemplo: pines, tazas, vasos, camisetas, camisas tipo polo, gorras, chumpas, capas, sombrillas, bolígrafos, squeeze, pulseras, entre otros similares.

9) Dos semanas después de finalizar la promoción de la campaña específica, la agencia publicitaria deberá presentar un informe sobre la evaluación de la promoción en el cual se contemple lo siguiente:

   9.1) Logro de objetivos
   9.2) Metas cubiertas
   9.3) Medios contratados
   9.4) Número de mensajes transmitidos por medio
   9.5) Proceso realizado

10) La programación de las jornadas de difusión, las temáticas y el tipo de medios a contratar podrían modificarse en el transcurso de la campaña, según las necesidades de esta Secretaría de Estado.

11) Respecto a la facturación generada mensualmente, la agencia deberá tramitar las respectivas órdenes de publicidad y órdenes de trabajo en esta Secretaría de Estado; por lo tanto, en la Dirección de Comunicación Social e Institucional deberán presentar la debida documentación con la facturación para canalizar el proceso de cancelación a la mayor brevedad.

12) El medio emitirá facturación que deberá remitir inmediatamente después de haberse concretado el servicio, con el objetivo de no generar retrasos en el trámite de cancelación.

13) La cancelación se procesará de acuerdo a la presentación de la facturación con la debida documentación completa; y se efectuarán pagos mensuales contra entrega de plan de medios y de informe de servicio de pauta ejecutada en los diferentes medios contratados, debidamente aprobado por el administrador de contrato, y deberá presentarse a más tardar los 3 días hábiles del mes siguiente.

14) La agencia deberá cancelar facturas a los proveedores, conforme a los pagos de éstas, que vaya emitiendo el Ministerio de Salud, respetando los plazos estipulados, de acuerdo a la cantidad facturada.

15) El Ministerio de Salud podrá hacer contactos con proveedores en caso de necesidad y la agencia contratada deberá cancelar las facturas emitidas posteriormente.

16) La agencia deberá presentar semanalmente, a la Dirección de Comunicación Social e Institucional del MINSAL, un estado de cuenta que detalle los gastos efectuados.

17) El incumplimiento de cualquiera de estos términos podría ser motivo para dar por cancelado el contrato.

SECCION 04: FORMULARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

FORMULARIO N° 01: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

FORMULARIO N° 02: DECLARACIÓN JURADA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL

FORMULARIO N° 03: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS

FORMULARIO N° 04: FORMULARIO DE COTIZACIÓN: LISTA DE PRECIOS

FORMULARIO N° 05: DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

FORMULARIO N° 06: MODELO DE CONTRATO

FORMULARIO N° 07: MODELO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (FIANZA)

FORMULARIO N° 08: DECLARACIÓN JURADA DE CUENTA BANCARIA

FORMULARIO N° 01: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA:

No. RES-COVID-10-CD-S-MINSAL "SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA LA DIFUSIÓN DE CAMPAÑA".

Señores

A: MINSAL/ RESPUESTA INMEDIATA DE SALUD PÚBLICA PARA CONTENER Y CONTROLAR EL CORONAVIRUS Y MITIGAR SU EFECTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL SALVADOR

Contrato de Préstamo No. 5043/OC-ES

Nosotros los suscritos, declaramos que:

Hemos examinado y no tenemos reservas a los documentos del proceso Contratación Directa N° _____, por lo cual ofrecemos proveer los bienes en la cantidad, calidad y características técnicas solicitadas en los Documentos de Selección (Sección 3: Especificaciones Técnicas y Plan de Entrega) y nos comprometemos a que estos bienes sean originarios de países miembros del Banco: *[indicar una descripción breve de los bienes];*----------

El precio total de nuestra oferta por todo concepto es de: _____ (Indicar precio en números y en letras) incluidos todos los impuestos de ley (incluyendo el IVA) y los gastos directo y/o indirecto asociados.

Nos comprometemos a mantener nuestra oferta por un período de _____ (__) días a partir de la fecha de presentación de ofertas, y a suscribir el Contrato en caso de resultar adjudicatario.

Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del Contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles _____ *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es una Asociación en Participación o Consorcio, y la nacionalidad de cada subcontratista y proveedor]*

Manifestamos con carácter de declaración jurada que: i) no tenemos conflicto de intereses, ii) nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes del país del COMPRADOR o normativas oficiales, y iii) no tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).

Asimismo, nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicados en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre Prácticas Prohibidas incluyendo soborno, aplicables en el país del cliente.

Mi representada se encuentra en capacidad de entregar los bienes en el plazo previsto, expresados en nuestra oferta.

Conocemos, aceptamos y nos sometemos libre y voluntariamente al cumplimiento de lo indicado en los Documentos de Comparación de Precios, así como a las demás normas conexas que lo regulan

Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá una obligación hasta la suscripción del contrato, y que el Programa no está obligado a aceptar la Oferta evaluada más baja ni ninguna otra Oferta que reciban, sin que tal decisión permita reclamación por parte del oferente.

Conocemos y aceptamos que el Programa se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar el proceso, rechazar todas las ofertas o declarar desierto el proceso si conviniese a los intereses nacionales o institucionales, sin que ello le genere responsabilidad alguna.

Para todos los efectos señalamos como domicilio legal en (……..*Domicilio).*

San Salvador, ... de ..... del ____

Firma y sello del oferente

(Representante Legal o Apoderado Legal)

FORMULARIO Nº 02: DECLARACIÓN JURADA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL

CONTRATACIÓN DIRECTA:

No. RES-COVID-10-CD-S-MINSAL "SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA LA DIFUSIÓN DE CAMPAÑA".

Señores

A: MINSAL/ RESPUESTA INMEDIATA DE SALUD PÚBLICA PARA CONTENER Y CONTROLAR EL CORONAVIRUS Y MITIGAR SU EFECTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL SALVADOR
Contrato de Préstamo No. 5043/OC-ES

El que suscribe, Representante Legal de ....., identificado con Documento de Identidad Nº ....., **DECLARA BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
NIT Y Registro IVA		Teléfono		email	

Información del Representante Legal:

Información del representante autorizado del Oferente:

Nombre: *[indicar el nombre del representante autorizado]*

Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado]

Números de teléfono: [indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado]

Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]

El Salvador, ... de ..... del .....

Firma y sello del oferente

(Representante Legal o Apoderado Legal)

FORMULARIO N° 03: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS

CONTRATACION DIRECTA:

No. RES-COVID-10-CD-S-MINSAL "SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA LA DIFUSIÓN DE CAMPAÑA".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS
I. Plan de promoción de la campaña comunicativa incluyendo los requerimientos establecidos en la Sección 3. Especificaciones Técnicas, literal A), de este Documento.	
II. Requisitos que la agencia contratada deberá cumplir en el transcurso de la campaña	
1) Enviar con anticipación a la Dirección de Comunicación Social e Institucional del Ministerio de Salud, la estrategia de campaña institucional, que incluya: 1.1) Racional de Inversión Publicitaria (medios)	
2) Realizar un monitoreo efectivo de la promoción a nivel de todos los medios contratados, sin ningún costo adicional. Envío de un informe del mismo a la Dirección de Comunicación Social e Institucional al finalizar cada jornada de difusión.	
3) La agencia, deberá designar a uno o varios representantes ante el Ministerio de Salud, quien(es) deberá(n) tener amplia experiencia en las diferentes temáticas del área de la salud y el manejo de campañas publicitarias; excelentes relaciones humanas y creatividad a fin de mantener óptima comunicación entre la agencia publicitaria y el cliente (MINSAL).	
4) Planificación de un calendario de reuniones periódicas entre la agencia y la Dirección de Comunicación Social e Institucional del Ministerio de Salud; o de acuerdo a las necesidades que amerite la ejecución del plan de publicidad.	
5) La agencia no realizará ninguna acción o efectuará cambios al plan de difusión sin la debida autorización de la Dirección de Comunicación Social e Institucional del Ministerio de Salud. Los planes de medios deberán ser sometidos a una evaluación previa a la campaña, con el objeto de actualizar la difusión según los intereses de ese momento del Ministerio y otros factores que condicionen en el ambiente.	
6) La agencia deberá apoyar al MINSAL en otras	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS
actividades que se consideren convenientes para incrementar la promoción de las actividades dentro de las necesidades comunicativas del Ministerio de Salud, como: organización de conferencias de prensa, convocatorias a medios, gestión de espacios en los medios de comunicación para entrevistas, apoyo a organización de actividades de promoción en conjunto con la agencia privada y otros sectores de participación social, apoyo en cotizaciones, lo anterior sin costo adicional.	
7) La agencia deberá tener capacidad de respuesta inmediata en casos de emergencia para la institución, para la elaboración de artes, toma de fotografías y video para elaboración de materiales, así como levantamiento de textos para publicaciones o cualquier material que el MINSAL requiera.	
8) Así también apoyo en el diseño, producción y reproducción de materiales que, aunque no forme parte de una programación, se considere pertinente para el Ministerio, dentro de la plataforma comunicativa, como son: hojas volantes, tarjetas, diplomas, banners, afiches, artículos promocionales, por ejemplo: pines, tazas, vasos, camisetas, camisas tipo polo, gorras, chumpas, capas, sombrillas, bolígrafos, squeeze, pulseras, entre otros similares.	
9) Dos semanas después de finalizar la promoción de la campaña específica, la agencia publicitaria deberá presentar un informe sobre la evaluación de la promoción en el cual se contemple lo siguiente: 9.1) Logro de objetivos 9.2) Metas cubiertas 9.3) Medios contratados 9.4) Número de mensajes transmitidos por medio 9.5) Proceso realizado	
10) La programación de las jornadas de difusión, las temáticas y el tipo de medios a contratar podrían modificarse en el transcurso de la campaña, según las necesidades de esta Secretaría de Estado.	
11) Respecto a la facturación generada mensualmente, la agencia deberá tramitar las respectivas órdenes de publicidad y órdenes de trabajo en esta Secretaría de Estado; por lo tanto, en la Dirección de Comunicación Social e Institucional deberán presentar la debida documentación con la facturación para canalizar el proceso de cancelación a la mayor brevedad.	
12) El medio emitirá facturación que deberá remitir inmediatamente después de haberse concretado el servicio, con el objetivo de no generar retrasos en el trámite de cancelación.	

FORMULARIO Nº 04. FORMULARIO DE COTIZACIÓN: LISTA DE PRECIOS

CONTRATACION DIRECTA: No. RES-COVID-10-CD-S-MINSAL "SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA LA DIFUSIÓN DE CAMPAÑA".

NOMBRE DEL OFERENTE: _.....

ITEM	CÓDIGO MINSAL	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE ORIGEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA incluido
1							
2							
3							
4							
		TOTAL					

El precio ofertado esta expresado en Dólares de los Estados Unidos de América. Incluye todos los costos directos e indirectos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y cualquier costo por otro concepto que pueda tener incidencia sobre el valor de los bienes. El precio cotizado deberá establecerse únicamente con dos decimales.

Impuestos: El precio arriba expresado incluye todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que recaiga o pueda recaer sobre el bien a proveer o la actividad del proveedor, incluyendo el IVA

PLAZO DE ENTREGA:.....

LUGAR DE ENTREGA.....

Firma y sello del proveedor

(Representante Legal o Apoderado Legal)

FORMULARIO Nº 05: DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

No. **RES-COVID-10-CD-S-MINSAL "SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA LA DIFUSIÓN DE CAMPAÑA".**

Señores

A: MINSAL/ RESPUESTA INMEDIATA DE SALUD PÚBLICA PARA CONTENER Y CONTROLAR EL CORONAVIRUS Y MITIGAR SU EFECTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL SALVADOR

Contrato de Préstamo No. 5043/OC-ES

[El Oferente completará este Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el COMPRADOR por un período de dos años contado a partir de la fecha límite de la presentación de ofertas si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

(a) retiráramos nuestra oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o

(b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra oferta durante el período de validez de la misma, (i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el formulario del Convenio de Contrato, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra oferta.

Firmada: *[firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican].*

En capacidad de *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Nombre: *[nombre completo de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechada el _____ día de _____ de 20_____ [indicar la *fecha de la firma]*

FORMULARIO Nº 06: MODELO DE CONTRATO

7

Nosotros, _____, mayor de edad, _____, de este domicilio, portadora de mi Documento Único de Identidad Número _____, con Número de Identificación Tributaria _____; actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cero diez mil ciento veintidós – cero cero tres – dos, personería que compruebo con la siguiente documentación: _____; documentos en los que consta la calidad en la que actúa el compareciente, y que para los efectos de este Contrato me denominaré ***MINISTERIO DE SALUD***, o simplemente ***EL MINSAL,*** o "**EL COMPRADOR",** con domicilio legal en Calle Arce No. 827, San Salvador; y _____**,** mayor de edad, _____, del domicilio de _____, Departamento de _____, portador de mi Documento Único de Identidad Número _____, y Número de Identificación Tributaria _____, actuando como _____ de la Sociedad _____, que puede abreviarse _____, con Tarjeta de Identificación Tributaria Número _____, y que en lo sucesivo me denominaré **"EL PROVEEDOR",** calidad que es acreditada mediante: _____, por lo que se encuentra facultado para celebrar actos como el presente; que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará "**EL PROVEEDOR**"; por lo que en el carácter con que comparecemos convenimos en celebrar el presente Contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL. El presente Contrato se suscribe en base a [Contrato/ convenio/ donación] _____

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO. EL PROVEEDOR se obliga a suministrar _____,

CLAUSULA TERCERA: DESCRIPCION DE LOS [BIENES O SERVCIOS] EL presente contrato consiste en _____ de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades acordadas para la presente contratación, de la siguiente forma:

Es claramente entendido, que los precios unitarios establecidos en la oferta del PROVEEDOR son inalterables y se mantienen firmes hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) El Documento de _____ No. _____, y las enmiendas y aclaraciones si hubieren; b) La Oferta del Proveedor; c) La Resolución de Adjudicación No. _____, de fecha _____; d) Las Resoluciones

Modificativas si las hubiere; e) La Garantía. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos contractuales y el Contrato, prevalecerá el Contrato.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO DEL CONTRATO. El monto total para el pago del suministro de [bienes o servicios] objeto del citado contrato, es por la cantidad de _____ (US$ $___).

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. EL PROVEEDOR se obliga a Suministrar los [bienes o servicios] objeto del presente contrato por el plazo de _____ DÍAS, _____ a partir de _____

CLÁUSULA SÉPTIMA: LUGAR Y FORMA DE ENTREGA. EL PROVEEDOR se obliga a entregar el suministro objeto del presente Contrato, en _____. **RECEPCIÓN DE LOS BIENES.** Una vez recibido el suministro a satisfacción por parte del Comprador, se firmará por ambas partes el Acta de Recepción de los mismos, posteriormente EL PROVEEDOR presentará la factura correspondiente, con ésta se procederá a la realización del pago.

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO. La administración y Seguimiento del Contrato, será de conformidad a lo establecido en el Numeral ____ del Manual de Operaciones del Banco Interamericano de Desarrollo, en adelante BID, la cual corresponde a la Unidad Solicitante o a la persona que esta delegue, en este sentido [unidad solicitante] ha designado a _____; como responsable de la Administración del Contrato.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO. _____[Según lo establecido en el documento de Comparación de Precios]

CLÁUSULA DÉCIMA: PAGO DEL SUMINISTRO. El pago del Suministro bajo el presente Contrato será cargado a la siguiente fuente de financiamiento: _____

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS.

EL PROVEEDOR rendirá por su cuenta y a favor del MINSAL, la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO para garantizar el cumplimiento estricto de este Contrato, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del Contrato, la cual deberá ser entregada dentro de los 15 días siguientes a la fecha de distribución de contrato. La vigencia de esta garantía será de _____ DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la distribución del Contrato. Posterior a dicha fecha será devuelta al Proveedor. Dicha garantía se

emitirá utilizando el formato del Anexo ____ del documento de Comparación de Precios, por entidad autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. Para el caso de Garantías emitidas por entidades en el extranjero estas deberán tener un corresponsal con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. La Garantía deberá presentarse en el Área de Adquisiciones y Contrataciones del Programa del Ministerio de Salud, ubicada en Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador, número 33, San Salvador.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PRÁCTICAS PROHIBIDAS: 1.16 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:

(i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar

indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Una práctica obstructiva consiste en

(i) destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

(ii) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o

(iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 1.16 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y

(vi) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;

(ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato,

cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no

ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado13 subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o

(vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.16 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado.

Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

(g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10 de la GN-2349-15, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.16 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores,

proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

1.2. Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

(i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

(ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;

(iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;

(iv) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;

(v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

(vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;

(vii) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RETRASO EN LA ENTREGA. El Ministerio de Salud por medio de la autoridad competente, podrá conceder prórroga para la entrega de lo pactado, mediante Resolución Razonada firmada por el titular, únicamente si el retraso del PROVEEDOR se debiera a causas no imputables al mismo, debidamente comprobado, para lo cual tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido y el mero retraso no dará derecho al PROVEEDOR a reclamar una compensación económica adicional.

La solicitud por parte del Contratista deberá ser dirigida por escrito a la persona encargada de la Administración del Contrato, dicha solicitud debe efectuarse quince (15) días antes expirar el plazo de entrega contratada, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición; en caso de proceder el Administrador del Contrato deberá remitir su solicitud a la Coordinadora del área de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Gestión de Programa en adelante ACP-UGP, ubicada en el Nivel tres, Edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador, Teléfono: 2591-8293, Email: acp_ugp@salud.gob.sv; dicha solicitud deberá presentarse diez (10) días antes expirar el plazo de la entrega contratada.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INCUMPLIMIENTOS. En caso de mora en el cumplimiento por parte del proveedor de las obligaciones emanadas del Contrato según sea el caso, la multa que se aplicará 0.5%, por cada semana de retraso en la entrega de los bienes hasta un máximo del 10% del valor total del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Se deja establecido que cualquier controversia que surja de la contratación propiciada, así como también sobre la interpretación de cláusulas contractuales y/o del presente documento, serán dirimidas conforme al siguiente procedimiento: En el caso de alguna disputa, controversia, discrepancia o reclamo entre el Contratante y el Proveedor que en la ejecución del contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Resolución amigable de conflictos y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los Tribunales comunes.

Resolución Amigable de Conflictos: Si alguna de las Partes objeta alguna acción o inacción de la otra Parte, la Parte que objeta podrá radicar una Notificación de Conflicto escrita a la otra Parte

donde suministre en detalle la base de la discrepancia. La Parte que reciba la Notificación del Conflicto la considerará y la responderá dentro de siete (7) días hábiles siguientes a su recibo. Si esa Parte no responde dentro de siete (7) días hábiles o si la discrepancia no puede resolverse de manera amigable dentro de siete (7) días hábiles siguientes a la respuesta de esa Parte, dicha disputa podrá ser presentada a la jurisdicción establecida en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE tendrá derecho a rescindir el Contrato, mediante comunicación enviada al PROVEEDOR por cualquiera de las siguientes razones:

a. Actúe con dolo, culpa grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
b. A juicio del CONTRATANTE haya empleado prácticas corruptas, fraudulentas, colusivas, coercitivas u obstructivas de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.
c. La mora del PROVEEDOR en el cumplimiento del plazo de entrega del suministro o de cualquier otra obligación contractual, no obstante encontrarse dentro del plazo de imposición de multa.
d. EL PROVEEDOR entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este Contrato.
e. Por mutuo acuerdo entre ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIONES. Si en la ejecución del presente Contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, que no afecten el objeto del Contrato, éstas se llevarán a cabo mediante Resolución Ministerial firmada por EL Titular del MINSAL; y las que afecten el objeto del Contrato como incremento y disminución del mismo, únicamente podrán llevarse a cabo a través de Resolución Modificativa de Contrato, firmada por ambas partes.

La solicitud de modificación por parte del Contratista deberá ser dirigida por escrito a la persona encargada de la Administración del Contrato, dicha solicitud debe efectuarse quince (15) días antes expirar el plazo de entrega contratada, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición; en caso de proceder el Administrador del Contrato deberá remitir su solicitud a la Coordinadora del área de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Gestión de Programa en adelante ACP-UGP, ubicada en el Nivel tres, Edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador, Teléfono:

2591-8293, Email: acp_ugp@salud.gob.sv; dicha solicitud deberá presentarse diez (10) días antes expirar el plazo de la entrega contratada.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: VIGENCIA. La vigencia de este Contrato será a partir de la distribución del mismo y finalizará treinta (30) días adicionales, después de que la Unidad Solicitante o la persona que esta delegue, hayan firmado el Acta de Recepción de haber recibido los bienes a entera satisfacción del MINSAL.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: JURISDICCIÓN. Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes nos sometemos.

CLAUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y dirigidas a la dirección indicada. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

Para notificaciones, las direcciones serán:

del Comprador

Atención:

Dirección:

Teléfono:

Dirección de correo electrónico:

El correo electrónico es solamente el medio para enviar las consultas, pero las mismas deben presentarse en nota adjunta en el correo, debidamente firmadas por la persona responsable.

del Proveedor

Atención:

Dirección:

País:

Teléfono:

Dirección electrónica:

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los _____ días del mes de _____ de dos mil _____

_____	_____
MINISTRO DE SALUD	PROVEEDOR

FORMULARIO N° 07:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

[El banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. En caso que la Garantía sea emitida por un Banco de un país extranjero, éste deberá tener corresponsalía con un Banco del país del Contratante.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes, y año) de la presentación de la Oferta]*

Proceso No. y Título: [indicar el No. y título del proceso licitatorio]

Sucursal del Banco u Oficina *[nombre completo del Garante]*

Beneficiario: *[Nombre completo del Comprador]*

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.: ***[indicar el número de la Garantía]***

Se nos ha informado que *[nombre completo del Proveedor]* (en adelante denominado "el Proveedor") ha celebrado el contrato No. *[indicar número]* de fecha *[indicar (día, mes, y año)* con ustedes, para el suministro de *[indique número, nombre del contrato y breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante denominado "el Contrato").

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Proveedor, nosotros por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan *[indicar la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*[2] contra su primera solicitud por escrito, acompañada de una declaración escrita, manifestando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, sin argumentaciones ni objeciones capciosas, sin necesidad de que ustedes prueben o acrediten las causas o razones de su demanda o la suma especificada en ella.

[2] *El banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.*

Esta Garantía tendrá una vigencia de ….. días contados a partir de la distribución del contrato, Esta garantía expirará a más tardar el *[indicar el número] día* de *[indicar el mes* de *[indicar el año]*[3], y cualquier reclamación de pago bajo esta garantía deberá ser recibida por nosotros en esta oficina en o antes de esa fecha.

Esta garantía está sujeta a las "Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud" (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación ICC No. 458, excepto el numeral (ii) del Sub-artículo 20 (a).

[firma(s) del representante autorizado del banco y del Proveedor]

[3] *Las fechas han sido establecidas de conformidad con la Cláusula 17.4 de las Condiciones Generales del Contrato ("CGC") teniendo en cuenta cualquier otra obligación de garantía del Proveedor de conformidad con la Cláusula 15.2 de las CGC, prevista a ser obtenida con una Garantía de Cumplimento parcial. El Comprador deberá advertir que en caso de prórroga del plazo para cumplimiento del Contrato, el Comprador tendrá que solicitar al banco una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la fecha de expiración establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Comprador pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: "Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito de dicha extensión por el Comprador, la que nos será presentada antes de la expiración de la Garantía."*

Garantía de Cumplimiento (Fianza)

[El Garante/ Oferente seleccionado que presenta esta fianza deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes, si el Contratante solicita este tipo de garantía]

Por esta Fianza, *[indique el nombre del obligado principal]*, como Mandante (en adelante, el "Proveedor"), y *[indique el nombre del Garante]*, como Garante (en adelante, el "Garante"), se obligan y obligan a sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios de manera firme, conjunta y solidaria ante *[indique el nombre del Comprador]* como Obligante (en lo sucesivo, el "Proveedor") por el monto de *[indique el monto en letras y números]*, cuyo pago deberá realizarse correcta y efectivamente en los tipos y proporciones de monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato.

POR CUANTO el Proveedor ha celebrado un Contrato escrito con el Comprador con fecha de de 20 , para [número, nombre del contrato y breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos], de conformidad con los documentos, planos, especificaciones y enmiendas respectivas, los cuales, en la medida aquí contemplada, forman parte de la presente fianza a modo de referencia y se denominan en lo sucesivo el Contrato. Esta Garantía tendrá una vigencia de ….. días contados a partir de la distribución del contrato, la cual vencerá a más tardar el …. de …… de …

POR CONSIGUIENTE, la condición de esta obligación es tal que, si el Proveedor cumple oportuna y fielmente con los términos del Contrato mencionado (incluida toda enmienda de la que haya sido objeto), esta obligación carecerá de validez y efecto; de lo contrario, se mantendrá con plena validez y vigencia. Si el Proveedor incumple alguna disposición del Contrato, y el Comprador así lo declara y cumple sus propias obligaciones derivadas del Contrato, el Garante podrá remediar el incumplimiento sin demora o deberá, sin demora, optar por una de las siguientes medidas:

(1) Finalizar el Contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidos.

(2) Obtener una o más ofertas de Licitantes calificados para presentarlas al Comprador con miras al cumplimiento del Contrato de conformidad con los términos y condiciones de este, y, una vez que el Comprador y el Garante decidan cuál es el Licitante que presentó la oferta más baja ajustada a las condiciones, arbitrar los medios necesarios para que se celebre un Contrato entre dicho Licitante y el Comprador y facilitar, conforme avance el trabajo (aun cuando exista una situación de incumplimiento o una serie de incumplimientos en el marco del Contrato o los Contratos de terminación concertados con arreglo a este párrafo), fondos suficientes para sufragar el costo de terminación menos el saldo del Precio del Contrato, pero sin exceder, incluidos otros gastos e indemnizaciones que puedan ser responsabilidad del Garante en virtud de esta Fianza, el monto que se señala en el primer párrafo de esta. Por "Saldo del Precio del Contrato", conforme se usa en este párrafo, se entenderá el importe total que deberá pagar el Comprador al Proveedor en virtud del Contrato, menos el monto que haya pagado debidamente el Comprador al Proveedor.

(3) Pagar al Comprador el monto exigido por este para finalizar el Contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidos en él, por un total máximo que no supere el de esta Fianza.

El Garante no será responsable por un monto mayor que el de la penalidad especificada en esta Fianza.

Cualquier acción legal derivada de esta Fianza deberá entablarse antes de transcurrido un año desde la fecha de emisión del Certificado de Recepción.

Esta Fianza no crea ningún derecho de acción o de uso para otras personas o firmas que no sean el Comprador definido en el presente documento, o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

En prueba de conformidad, el Proveedor firma y sella la presente Fianza y el Garante estampa su sello debidamente certificado con la firma de su representante legal, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

FIRMADO EL_____ en nombre de _____

FORMULARIO 08: DECLARACIÓN JURADA DE CUENTA BANCARIA

(A completar por los adjudicados)

1.0 DECLARANTE

1.1 Persona Natural o Jurídica

NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NIT	DUI O PASAPORTE	TELEFONO

DIRECCION	CIUDAD	CORREO ELECTRONICO

1.2 Representante Legal o Apoderado (Solo personas Jurídicas)

NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NIT	CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO

Por este medio declaro bajo juramento que la cuenta que detallo a continuación, será utilizada por el Estado por medio de la Dirección General de Tesorería para cancelar cualquier tipo obligación que realice la institución y que sean legalmente exigibles, según lo establecido en el Art. 77, de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

La cuenta a declarar es la siguiente:

NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	CORRIENTE	AHORRO	NOMBRE DEL BANCO

DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

1. Que los datos que proporciono en este documento son verdaderos y que conozco las Normas Legales y Administrativas que regulan esta declaración jurada.
2. Que en caso de actuar como representante legal, declaro que el poder con el que actuo es suficiente para asumir todas las responsabilidades.

San Salvador, _____

Firma: _____
Nombre: _____
DUI: _____